



Cuartel General, marzo 18 de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 31

1. A contar de esta fecha prohíbese el uso de cualquier tipo de cámara de video, fotográfica, celulares con captura de imágenes o video, tanto de uniforme o de civil para los miembros de nuestra institución, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la institución.
2. Prohíbese la publicación de cualquier tipo de videos e imágenes en redes sociales por parte de los miembros de la institución que afecten los intereses del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal.
3. Los bomberos que sean autorizados por orden del día podrán publicar imágenes y videos, una vez sean visados por el Sr. Comandante o el Depto. de Operaciones quedando SOLO en ese caso autorizado a su difusión y propia utilización.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaria General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia